



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE: CIELO LARA RAMÍREZ
EJECUTADO: OMAR EDUARDO GARCÍA TORRES
RADICACIÓN: 41001-31-10-001-2018-00442-00
AUTO: Sustanciación

Neiva, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la solicitud allegada por la parte actora relacionada con el pago de los depósitos judiciales del Despacho, verificado el reporte, se tiene que la misma es procedente, debido a que en auto de 23-ago-2023 se aprobó la liquidación del crédito hasta el mes de abril de 2023, por un total de \$ 20.327.422,47, se **DISPONE:**

ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existentes 439050001128910 (\$645,03) 439050001129896 (\$178.917,98) 439050001130112 (\$715,66) 439050001131779 (\$440.000,00) 439050001132452 (\$440.000,00) 439050001135549 (\$440.000,00), y los que se alleguen con posterioridad, hasta la concurrencia del crédito liquidado y aprobado mediante auto de fecha 23-ago-2023, de conformidad a lo previsto en el artículo 447 C.G.P., a favor de la ejecutante CIELO LARA RAMÍREZ. Mediante Secretaría realizar las gestiones para el pago.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.